



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

B

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., agosto 31 de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que dentro del término legal el ejecutante no se pronunció sobre las excepciones propuestas por el ejecutado y atendiendo el principio de oralidad que orienta al proceso laboral se hace necesario señalar fecha y hora para resolver las excepciones planteadas y continuar con el trámite del proceso. Sírvasse proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

**Ref: Ejecutivo 2016/00082 NELLY CAICEDO ANGULO contra
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.
Buenaventura V., agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).**

AUTO No.450

La audiencia que estaba señalada en auto anterior no se pudo llevar a cabo, ello en razón a la declaratoria de emergencia económica social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, abocada por la pandemia del Covid19; lo que a su vez conllevó a que el Consejo Superior de la Judicatura estableciera la suspensión de términos judiciales, como en efecto dimana del acuerdo PCSJA20-11546 del pasado 22 de mayo.

De ahí que se señalará nueva fecha y hora para realizar la audiencia señalada conforme al numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso; y en concordancia con el párrafo 1º del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, como se dispone a continuación.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM.)**, para llevar a cabo la audiencia pública de resolución de excepciones de fondo.

SEGUNDO: OFICIAR a las partes y/o apoderados judiciales, vía correo electrónico, **INFORMÁNDOLES** que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva, lo cual se hará por medio de la plataforma que se disponga por la Rama Judicial en su momento, cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

**En Estado No.41 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.**

**Fecha: septibre
01/2020**



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria